

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 2.912

Por acuerdo del comisario de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 17 de febrero de 2012 se ha iniciado de oficio expediente de extinción del derecho, por interrupción permanente de la explotación durante más de tres años consecutivos, del aprovechamiento de aguas otorgado por Real Orden de 22 de febrero de 1923, a favor de la sociedad Barca de Remolinos, con destino al establecimiento de una barca de paso sobre el río Ebro, en el término municipal de Remolinos (Zaragoza). Está inscrito con el núm. 26.316 del libro de aprovechamientos y la extinción se lleva a cabo de acuerdo con los artículos 163 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

No consta la existencia de servidumbres que afecten al aprovechamiento. Lo que se hace público a efectos de notificación al titular del derecho que, intentada la notificación personal, no se ha podido practicar o cuyo domicilio no resulta conocido, así como para general conocimiento, por un plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ, a fin de que los que se consideren afectados por la extinción del referido derecho y por los vestigios de las obras e instalaciones del aprovechamiento que pudieran subsistir, incluido el titular del mismo, puedan presentar por escrito las alegaciones que estimen pertinentes, durante el indicado plazo, ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica correspondiente estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 2 de marzo de 2012. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, Antonio Coch Flotats.

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 2.913

Por acuerdo del comisario de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 17 de febrero de 2012 se ha iniciado de oficio expediente de extinción del derecho, por interrupción permanente de la explotación durante más de tres años consecutivos del aprovechamiento de aguas otorgado por Real Orden de 19 de junio de 1917, a favor del Ayuntamiento de Remolinos, con destino al establecimiento de una barca de paso sobre el río Ebro, entre los términos municipales de Remolinos (Zaragoza) y Alcalá de Ebro (Zaragoza). Está inscrito con el núm. 26.310 del libro de aprovechamientos y la extinción se lleva a cabo de acuerdo con los artículos 163 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

No consta la existencia de servidumbres que afecten al aprovechamiento. Lo que se hace público a efectos de notificación al titular del derecho que, intentada la notificación personal, no se ha podido practicar o cuyo domicilio no resulta conocido, así como para general conocimiento, por un plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ, a fin de que los que se consideren afectados por la extinción del referido derecho y por los vestigios de las obras e instalaciones del aprovechamiento que pudieran subsistir, incluido el titular del mismo, puedan presentar por escrito las alegaciones que estimen pertinentes, durante el indicado plazo, ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica correspondiente estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 2 de marzo de 2012. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, Antonio Coch Flotats.

Dirección Provincial
del Servicio Público
de Empleo Estatal

Núm. 2.778

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), y habiéndose intentado la notificación sin que haya sido posible practicarla, por el presente anuncio se cita a los interesados que se relacionan en anexo para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOPZ, en la sede de esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (avenida de Tenor Fleta, 53-55, Zaragoza), de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00.

Asimismo se advierte a los interesados de que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del plazo señalado para comparecer.

Zaragoza, 6 de marzo de 2012. — El director provincial, P.S.: El subdirector provincial de Gestión Económica y Servicios, Rafael García Aznar.

ANEXO

Relación que se cita

DNI/CIF: X-5.133.909-X.

Nombre: Chicaiza Andrade, José Telesforo.

Procedimiento: Resolución sobre extinción de prestaciones.

SECCION SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

AINZON

Núm. 3.098

Por David Jaraute Serrano se ha solicitado licencia municipal de apertura de local destinado a bar en plaza Mayor, sin número, de Ainzón.

En cumplimiento del artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de un mes, a contar desde el día siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOPZ, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

Ainzón, 15 de marzo de 2012. — El alcalde, Miguel Royo Chamorro.

ALADREN

Núm. 3.097

Por resolución de Alcaldía de 5 de marzo de 2012 se ha aprobado el padrón fiscal del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica 2012.

1.º Dicho padrón se expone al público por un plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el BOPZ, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas municipales.

2.º El plazo de ingreso en período voluntario se extenderá desde el 5 de marzo al 4 de mayo de 2012, ambos días inclusive.

3.º Lugar de pago: Entidad bancaria colaboradora en la recaudación del Ayuntamiento: Ibercaja de Paniza.

4.º Medios de pago: Mediante transferencia bancaria o ingreso directo en la entidad ante citada. Los recibos domiciliados se cargarán en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

5.º Recursos: Contra el acto de aprobación de los padrones y de las liquidaciones incorporadas al mismo podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del correspondiente padrón.

6.º Transcurrido el período voluntario de pago se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo de los recargos del período ejecutivo y del interés de demora, de conformidad con lo previsto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Aladrén, 5 de marzo de 2012. — El alcalde-presidente, Miguel Torres García.

BELCHITE

Núm. 3.035

Solicitada por Juan Pedro Olid Co, con DNI núm. 29.135.525-E, y con domicilio a efectos de notificación en carretera de Cariñena, 31, de Belchite, licencia ambiental de actividades clasificadas para la instalación de taller de chapa y pintura, y posterior concesión de licencia urbanística, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente anuncio en la sección de la provincia de Zaragoza del “Boletín Oficial de Aragón”, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar durante horario de oficina.

Belchite, a 8 de marzo de 2012. — La alcaldesa-presidenta, María Angeles Ortiz Alvarez.

CADRETE

Núm. 3.007

Por Resolución de la señora alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Cadrete número 72 de 15 marzo de 2012, se han adoptado los siguientes acuerdos:

«Primero. — Aprobar inicialmente el programa de compensación correspondiente a la unidad de ejecución UR-8 del PGOU de Cadrete, de conformidad con la propuesta presentada por Orlando Gajón Alastruey, María Sonia Gajón Alastruey, Pascuala Alastruey Atarés y José Alastuey Alcañiz, que representan a la totalidad de los propietarios del ámbito de la unidad de ejecución.

Segundo. — Someter el programa de compensación correspondiente a la unidad de ejecución UR-8 del PGOU de Cadrete al trámite de información pública y audiencia a los interesados por plazo común de veinte días mediante anuncio inserto en el BOPZ, con publicación del texto íntegro de la propuesta de convenio urbanístico, tal y como determina el artículo 106.5 a) de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón.

Tercero. — Notificar la presente resolución de forma individualizada a Orlando Gajón Alastruey, María Sonia Gajón Alastruey, Pascuala Alastruey Atarés y José Alastuey Alcañiz».

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 161 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, por plazo de veinticinco días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ.

te días, contados a partir de la aparición del presente anuncio en el BOPZ, quedando el expediente durante dicho plazo en las oficinas municipales para que cuantas personas se sientan interesadas puedan examinarlo y, en su caso, deducir alegaciones.

Cadrete, a 15 de marzo de 2012. — La alcaldesa, Angeles Campillos Viñas.

ANEXO

CONVENIO URBANÍSTICO DE GESTIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CADRETE Y LOS PROPIETARIOS DE LAS FINCAS COMPRENDIDAS EN LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE R-8 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CADRETE, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 160.1 b) DE LA LEY DE URBANISMO DE ARAGÓN 3/2009, DE 17 DE JUNIO

En la ciudad de Cadrete, a de de 2012.

REUNIDOS:

De una parte,

Don en su calidad de del Excmo. Ayuntamiento de Cadrete.

Y de otra parte,

Pascuala Alastruey Atarés, María Sonia Gajón Alastruey, Orlando Gajón Alastruey y José Alastuey Alcañiz.

INTERVIENEN:

A) Don, en nombre y representación del municipio de Cadrete, con CIF y domicilio en, Cadrete (Zaragoza), en su calidad de del Ayuntamiento de dicha localidad, especialmente facultado para este acto por acuerdo de

B) El resto de comparecientes en su propio nombre y derecho, reconociéndose las partes la capacidad legal necesaria para suscribir el presente convenio urbanístico de gestión a cuyo efecto,

EXPONEN:

Primero. — El Plan General de Ordenación Urbana de Cadrete delimita, entre otras, la unidad de ejecución en suelo urbano no consolidado UE R-8, a gestionar por el sistema de compensación.

Segundo. — Los comparecientes son propietarios de la práctica totalidad de las fincas incluidas en la unidad de ejecución UE R-8 y es su voluntad promover ante la Administración un programa de compensación del cual forma parte el presente convenio.

Tercero. — En aplicación del artículo 160.1 b) de la Ley Urbanística de Aragón de 2009, la presente propuesta de convenio urbanístico sustituye a los tradicionales proyectos de bases de actuación y estatutos de Junta de Compensación, al promoverlo por todos los propietarios afectados por la delimitación de la UE R-8 del Plan General vigente.

Cuarta. — Que a tal fin, en cumplimiento del artículo 160.1 b), en relación con el artículo 108.1 de la Ley Urbanística de Aragón, se procede a la redacción del presente Convenio Urbanístico de Gestión que hace innecesaria la constitución de la Junta de Compensación asumiendo los comparecientes las obligaciones que corresponden a ésta, de acuerdo con las siguientes,

ESTIPULACIONES:

Primera. — *Objeto.*

El presente Convenio tiene como finalidad articular la asunción por parte de los firmantes de la completa responsabilidad de la urbanización de la unidad de ejecución UE R-8 del Plan General de Ordenación Urbana de Cadrete, en sustitución de la Junta de Compensación.

Segunda. — *Innecesariedad de Junta de Compensación.*

De acuerdo con lo que determina el artículo 160.1 b) de la Ley Urbanística de Aragón 3/2009, el presente convenio exime de la constitución de la Junta de Compensación, pues los firmantes del mismo representan la totalidad de la superficie del ámbito y asumen la completa responsabilidad de la urbanización de la unidad de ejecución UE R-8.

Tercera. — *Afección real de las fincas de resultado al cumplimiento de las cargas de urbanización.*

Cada finca de resultado quedará afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto de Reparcelación en la cuota que represente sobre el total del ámbito así como al importe que le corresponda en el saldo de la cuenta provisional de la reparcelación.

Cuarta. — *Porcentaje de participación en las cargas de urbanización.*

Los comparecientes asumirán los gastos y cargas de urbanización imputables a la unidad de ejecución UE R-8 como sigue:

a) Porcentajes provisionales:

Hasta tanto se apruebe con carácter definitivo el Proyecto de Reparcelación, los gastos serán asumidos por la familia Gajón-Alastruey y por José Alastuey en los siguientes porcentajes:

—Pascuala Alastruey: 34%.

—Sonia Gajón: 8%.

—Orlando Gajón: 8%.

—José Alastuey: 50%.

b) Porcentajes definitivos:

Tras la aprobación definitiva del proyecto de reparcelación, los gastos serán asumidos por los propietarios de las fincas de resultado en el porcentaje que representen éstas sobre el total. En todo caso, el diez por ciento del aprovechamiento medio objeto de cesión al Ayuntamiento de Cadrete lo es libre de cargas de urbanización.

c) Cuenta de liquidación definitiva:

Una vez se conozcan todos los gastos imputables al desarrollo urbanístico de la unidad de ejecución UE R-8, se elaborará una cuenta de liquidación definitiva en la que se efectuarán las compensaciones y giros de cuotas o derramas complementarias que sean procedentes.

Quinta. — *Adopción de acuerdos.*

La toma de decisiones por parte de los comparecientes será proporcional a su porcentaje de participación en los gastos de urbanización. Una vez aprobado con carácter definitivo el proyecto de reparcelación las decisiones se adoptarán por mayoría de cuotas teniendo en cuenta las adjudicaciones que se hayan efectuado en dicho instrumento de equidistribución.

Sexta. — *Notificaciones a practicar por el Ayuntamiento de Cadrete.*

Con el fin de simplificar la gestión, los propietarios hoy comparecientes dan la conformidad a que el Ayuntamiento de Cadrete practique las notificaciones requeridas en las personas de Orlando Gajón Alastruey y José Alastuey Alcañiz, en las direcciones postales reseñadas en este documento mientras no se comuniquen otras distintas. Esta estipulación no es transmisible a terceros por tener carácter personal.

Séptima. — *Transmisión de las fincas y subrogación del adquirente en los presentes compromisos.*

La transmisión de las fincas no modifica la situación del titular respecto de los derechos y deberes de naturaleza urbanística. El nuevo titular queda subrogado en los derechos y deberes del anterior propietario, así como en las obligaciones asumidas por éste frente al Ayuntamiento de Cadrete, debiendo hacerse constar expresamente en el documento público de transmisión.

Octava. — *Vigencia.*

El presente convenio regulará las obligaciones de los comparecientes hasta la completa urbanización de la unidad de ejecución UE R-8, así como hasta la recepción municipal de las obras y la finalización del plazo de garantía. Las obras de urbanización se ejecutarán en el plazo que fije el proyecto de urbanización y, en todo caso, antes de los cinco años desde su inicio. El anteproyecto de urbanización ha cuantificado provisionalmente las obras a realizar en 102.170,22 euros. En caso de incumplimiento se estará a lo que dispone la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón.

Novena. — *Colaboración municipal.*

El Ayuntamiento de Cadrete se compromete ante los propietarios a prestarles toda su colaboración en cuantas gestiones y tramitaciones administrativas deben cumplimentarse por la propiedad ante otras Administraciones públicas, registros públicos o empresas suministradoras.

Décima. — *Registro público de convenios urbanísticos.*

El presente convenio se presentará para su inscripción en el Registro Público de Convenios Urbanísticos dependiente de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Undécima. — *Naturaleza del presente convenio.*

El presente convenio tiene naturaleza administrativa al redactarse al amparo de la legislación urbanística. Su correcta interpretación y cumplimiento corresponde fiscalizarlos a los Juzgados y Tribunales del orden contencioso-administrativo.

Y para que así conste y surta los efectos convenidos, las partes lo suscriben por triplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

CADRETE

Núm. 3.076

Conforme al procedimiento continuo de comprobación de residencia de los extranjeros NO ENCSARP (ciudadanos de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, de otros Estados distintos de los anteriores con tarjeta de residencia de régimen comunitario o con autorización de residencia permanente), se ha recibido comunicación del Instituto Nacional de Estadística para verificar la residencia de los siguientes extranjeros en este municipio. Por tanto, el interesado deberá acudir al Ayuntamiento para confirmar o modificar los datos de su inscripción padronal. En su defecto, este Ayuntamiento iniciará el correspondiente procedimiento de oficio para darle de baja en el padrón municipal.

• Afectados:

EMANUEL IONUT COLTESCU

ANDREEA ROXANA COLTESCU

MARIA IONELA COLTESCU

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos oportunos.

Cadrete, 5 de marzo de 2012. — La alcaldesa, María Angeles Campillos Viñas.

COMARCA DE LOS MONEGROS

Núm. 3.077

Por el Consejo Comarcal de los Monegros, en sesión de fecha 14 de marzo de 2012, han sido aprobadas provisionalmente las bases reguladoras para la concesión de ayudas para actividades culturales de la Comarca de los Monegros.

El acuerdo y las bases de referencia quedan expuestos al público en la Secretaría de esta Comarca, de 9:00 a 14:00 horas, junto con el expediente de su razón y demás antecedentes, por plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOPZ, al efecto de su examen y presentación de reclamaciones por los interesados.

De no presentarse reclamaciones, este acuerdo se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo corporativo.

Sariñena (Huesca), 15 de marzo de 2012. — El presidente, Ildefonso Salillas Lacasa.